

ERENCH

MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº598-2016-ALC-MVES

Villa El Salvador, 26 de julio de 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD VILLA EL SALVADOR;

VISTOS, los memorandos Nº1100-2016-GM/MVES y Nº972-2016-GM/MVES TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe Cursados, por Gerencia Municipal, así como el informe Nº101-2016-OPP/MVES, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la resolución de alcaldía Nº238-2015-ALC-MVES;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del título preliminar de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de Competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante resolución de vistos, se conforma la Comisión de tránsito al régimen del servicio civil de la Municipalidad de Villa el Salvador, la misma que ahora, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se prende modificar, adecuando el nombre consignado de dicha área con su denominación actual, aprobada con ordenanza Nº399-MVES, Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de esta entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo primero de la resolución de alcaldía Nº238-2015-ALC-MVES, que queda como sigue:

"Artículo 1°.- CONFORMAR, la comisión de tránsito al régimen del servicio civil de la municipalidad de villa el salvador, el mismo que estará integrado por:

Gerente Municipal (Representante del titular)

Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Gerente de la Oficina de Secretaria General

Gerente de la Oficina General de Administración

PRESIDENTE SECRETARIO

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO"

Artículo 2º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a los miembros de la comisión, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalided De Villa El Salvador

BOG. VICENIZE GONZALEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital Da Villa El Salvado:

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia